

SECRETARIA.
MAJAGUAL, 27 DE ABRIL DE 2022.

Señor juez paso al despacho el presente proceso en atención que se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia inicial, pues como consta en la nota secretarial que antecede no ha sido posible la realización de la misma por problemas de conexión.

A su Despacho señor juez,


LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2018-0002700
EJECUTIVO DECLARATIVO REINVINDICATORIO
DEMANDANTE: BLANCA IVIRICO ROYERO
DEMANDADO: GUILLERMA ROHENES

CONSIDERACIONES

Se tiene dentro del trámite de la referencia que la audiencia de la que trata el artículo 372 del C.G.P, no se logró evacuar en su totalidad por los problemas de conexión a internet que afectaron al despacho ya las partes en fecha 9 de marzo de 2022. En razón a ello, es procedente convocar a la continuación de audiencia inicial de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para ello se fijará fecha y hora para su desarrollo.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,
RESUELVE:

Primero: FIJESE el día DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022 a las 10:00 A.M, para la CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INICIAL, donde se desarrollaran las etapas indicadas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3701b4e560f04e8dcb0f7e2a71e8139b0b3480af411b798939854f16d5ff8096**
Documento generado en 27/04/2022 05:02:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>